

CONVOCATORIA MOVILIDAD DENTRO DEL CEI-MAR -UAL (II Fase)

Se propone potenciar la movilidad dentro de los Grupos de Investigación adscritos al **CEI-MAR**, para ello se van a convocar un máximo de **2 ayudas** para estancias de investigadores de la UAL en otros Centros y **3 ayudas** para financiar estancias de investigadores ajenos a la UAL en nuestra Universidad.

MOVILIDAD UAL >> OTROS CENTROS

Objeto de las ayudas

Facilitar la estancia de profesores y beneficiarios de ayudas FPI pertenecientes a Grupos adscritos al **CEI-MAR-UAL** en otros centros de investigación. Los objetivos de estas estancias serán facilitar la realización de trabajos con investigadores de prestigio de otros centros con vista a la producción científica y a la internacionalización y en **consonancia con las líneas estratégicas del CEI-MAR** que se relacionan a continuación:

- El conocimiento del Mar
- El Mar como fuente de recursos
- La gestión del Mar
- Las ingenierías y el Mar
- El valor cultural del Mar

La duración mínima será de 30 días y como máximo 3 meses. Las estancias de menor duración no podrán acumularse.

Requisitos de los solicitantes

Investigadores de la UAL pertenecientes a los grupos adscritos al **CEI-MAR**. Los solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de un año como miembros de los grupos mencionados.

Cuantía máxima: 3.000 €.

Se abonará el 50% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada por Consejo de Gobierno, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda y el 50% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud, que estarán disponibles en la página web de los Campus de Excelencia de la UAL, deberán acompañarse de:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MOYANO LOPEZ ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	20/05/2016
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==	PÁGINA 1/5



wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==



1. Memoria de la actividad a realizar, enmarcada en los objetivos científicos del Grupos de Investigación y en el ámbito estratégico del **CEI·MAR**. Indicar la producción científica que se pretende alcanzar.

2. Carta de Invitación del Centro receptor en la que se reflejen brevemente los objetivos de la estancia en relación con los fines de la ayuda y las fechas de su realización. Se deberá destacar la producción científica derivada de la estancia que se espera lograr.

3. Para estancias iguales o inferiores a 3 meses, licencia del Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado

4. El personal predoctoral en formación y el personal posdoctoral tendrá que presentar la autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en impreso normalizado.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se presentarán en los Registros de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999).

Plazo de presentación de solicitudes: Se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará el 23 de Junio de 2016.

Criterios para la concesión

a) Relevancia del investigador o grupo de investigadores con los que se va a trabajar. En la solicitud de ayuda deberá especificarse brevemente el historial científico del Grupo (proyectos que están realizando, publicaciones recientes, etc.).

b) Influencia que la estancia pueda ejercer para el desarrollo de las líneas de investigación del Grupo al que pertenece y sobre la formación científica y la actualización de conocimientos del solicitante. Los objetivos de la estancia deberán reflejarse con claridad y brevedad en la carta de invitación del centro receptor.

c) Se desestimarán todas las solicitudes cuyos objetivos no sean fundamentalmente científicos (por ejemplo, cuando los objetivos son principalmente docentes), así como las peticiones relativas a la participación de investigadores en congresos, reuniones científicas o cursos de cualquier clase.

e) Se concederán como máximo **2 ayudas** y sólo para actividades a realizar en el 2016.

f) La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento o del Consejo de Gobierno, según corresponda.

g) Si varios miembros de un grupo de investigación visitan un mismo centro de investigación con fines similares, sólo se concede una solicitud: la que parezca más interesante en atención al curriculum vitae o circunstancias del solicitante (que esté realizando la tesis doctoral o no, que haya recibido otras ayudas, etc.).

La Comisión Evaluadora priorizará actuaciones de investigadores pertenecientes al CEIMAR orientadas hacia las líneas estratégicas que caracterizan a este Campus. La Comisión

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==>

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER MOYANO LOPEZ

FECHA

20/05/2016

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==

PÁGINA

2/5



wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==



Evaluadora está compuesta por:

- Presidente: Director de la OTRI
- Vocal: Técnico de Coordinación de los CEI de la UAL
- Secretario: La Secretaria de la Comisión de Investigación

Cuantía de las ayudas

- 1) 500 € mensuales para España
- 2) 1.000€ mensuales para resto de países

Plazo de realización de la estancia

Las estancias se podrán realizar desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de la actividad o de 5 días naturales en el supuesto de que se hubiera adelantado la ayuda mediante anticipo de dieta, deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos. Justificación de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.
2. Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
3. Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia

MOVILIDAD INVESTIGADORES INVITADOS >> UAL

Objetivos

Facilitar la estancia en la UAL de profesionales de reconocido prestigio de otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales o extranjeros a fin de llevar a cabo trabajos de investigación relacionados con las líneas estratégicas del **CEI·MAR**.

La duración mínima será de 30 días y como máximo 3 meses. Las estancias de menor duración no podrán acumularse.

Requisitos de los solicitantes

Profesores o responsables de Grupo de Investigación de la UAL adscritos al **CEI·MAR**

1. Requisitos de los profesores invitados en relación a actividades de investigación
 - a) Deberán ser doctores con un mínimo de antigüedad de 3 años.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MOYANO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==	PÁGINA
			3/5





- b) La estancia deberá tener una duración mínima de 7 días.
c) Se subvencionarán como máximo 30 días de estancia, independientemente de que ésta pueda ser de mayor duración.

Cuantía máxima: 1.500 €.

La cuantía máxima para una estancia de 30 días será de 1.500 €. Para estancias menores se estimará proporcionalmente.

En todo caso, se atenderá a criterios de economía respecto al medio de transporte utilizado. Se abonará al Grupo el 100% de la ayuda cuando la estancia del profesor invitado se justifique documentalmente.

Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud que estarán disponibles en la página web de los Campus de Excelencia de la UAL, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad a realizar y objetivos que se persiguen respecto a las líneas de investigación del Grupo. Indicar la producción científica que se pretende alcanzar.
2. Curriculum vitae y fotocopia del DNI o pasaporte del profesor invitado.
3. Aceptación del investigador invitado en la que se indiquen las fechas de la estancia en la UAL.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se presentarán en los Registros de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999).

Plazo de presentación de solicitudes: Se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará el 23 de Junio de 2016.

Criterios para la concesión

- a) Objetivos de la estancia, y principalmente aquellos que estén relacionados con la potenciación de las líneas de investigación vinculadas al **CEI-MAR**. Si los objetivos de la estancia permiten la solicitud de otras ayudas de otras instancias de la Universidad además de las del Plan Propio de Investigación, se hará constar qué otras ayudas se han solicitado o se van a solicitar.
- b) Curriculum vitae del profesor invitado. En menor medida, también se tendrá en cuenta el curriculum vitae del profesor o profesores solicitantes.
- c) En este apartado se concederán como máximo 3 ayudas y para actividades a realizar en 2016.

Plazo de realización de la estancia

Las estancias se podrán realizar desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MOYANO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==	PÁGINA 4/5



wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de la actividad o de 5 días naturales en el supuesto de que se hubiera adelantado la ayuda mediante anticipo de dieta, deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad, grado de consecución de los objetivos previstos y resumen de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.
2. Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.

En Almería, 19 de Mayo de 2016
Vicerrector de Investigación,
Desarrollo e Innovación

Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MOYANO LOPEZ	FECHA	20/05/2016
	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==	PÁGINA 5/5



wVAEYmvFp7jMdszBpysjWg==